

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL

GRUPO I

Denominación Plaza	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
Técnico Superior TIC	3	1	0	1
Jefe Proyecto Área Centro de Información (A extinguir)	1	0	0	0
TOTAL GRUPO I	4	1	0	1

GRUPO II

Denominación Plaza	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
Técnico Medio TIC	5	1	0	1
Analista-Programador	1	1	0	1
Programador de Microinformática	1	1	0	1
TOTAL GRUPO II	7	3	0	3

GRUPO III

Denominación Plaza	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
Jefe Proyecto Área de Microinformática y Comunicaciones	1	0	0	0
Técnico TIC	1	0	0	0
TOTAL GRUPO III	2	0	0	0

GRUPO IV

Denominación Plaza	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
Programador del sistema AS/400	1	1	0	0
Responsable Plan Informático Municipal	1	0	0	0
TOTAL GRUPO IV	2	1	0	0

	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
TOTAL PERSONAL LABORAL	15	5	0	4

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA

GRUPO A1

Denominación Plaza	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
Técnico de Administración General	1	0	0	0
Técnico de Administración General Rama económica (plaza afectada por DT 2ª EBEP)	1	1	0	1
TOTAL GRUPO A1	2	1	0	1

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

GRUPO C1

Denominación Plaza	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
Administrativo	1	0	0	0
TOTAL GRUPO C1	1	0	0	0

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES Plazas de Cometidos Especiales

GRUPO C2

Denominación Plaza	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
Perforista	1	1	0	1
TOTAL GRUPO C2	1	1	0	1

	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	4	2	0	2

	Dotación	Vacantes	Reserva	Disp.
TOTAL PLANTILLA CIPSA	19	7	0	6

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL O.A. CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA) PARA EL AÑO 2015									
Denominación Puesto de Trabajo	Rég. Jur	CD	CE	TP	FP	GR	Cuerpo	Situación	Observaciones
Director-Gerente	L	29	26.539,41	S	LD	I		Vacante	
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	L	27	17.754,13	NS	CO	I		Ocupado	A extinguir
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	F	27	17.754,13	NS	CO	A1	AG	Vacante	Puesto afectado por DT 2ª EBEP
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	L	27	17.754,13	NS	CO	I		Ocupado	
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	L	27	17.754,13	NS	CO	I		Ocupado	
Analista Área de Informática Corporativa	L	25	16.378,04	NS	CO	I		Vacante	
Responsable Área Microinformática y Comunicaciones	L	25	16.378,04	NS	CO	II		Vacante	
Responsable Área de Informática Corporativa	L	25	16.378,04	NS	CO	II		Vacante	
Secretario Técnico	F	25	16.378,04	S	LD	A1	I	Ocupado	Otras Admin.
Programador	L	22	11.314,84	NS	CO	II		Ocupado	
Programador	L	22	11.314,84	NS	CO	II		Ocupado	
Programador	L	22	11.314,84	NS	CO	II		Ocupado	
Programador	L	22	11.314,84	NS	CO	II		Ocupado	
Programador	L	22	11.314,84	NS	CO	II		Vacante	
Jefe de Proyecto Sistema de Información Geográfico	L	22	26.049,34	NS	CO	III		Ocupado	A extinguir
Técnico de Sistemas y Comunicaciones	L	22	11.314,84	NS	CO	III		Ocupado	
Jefe de la Unidad Administrativa	F	21	8.367,14	NS	CE	C1	AG	Ocupado	
Responsable Plan Informático Municipal	L	18	22.249,84	NS	CO	III/IV		Ocupado	A extinguir
Programador / Soporte Técnico	L	18	10.590,71	NS	CO	III/IV		Vacante/Temporal	
Secretaría Gerencia	F	18	6.193,28	NS	CO	C1/C2	AE	Vacante	

ANEXO PERSONAL 2015 (CIPSA) - R.P.T. (20 PUESTOS)

VALORACION PLANTILLA 2015

1 - 9204 - 1200000: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	29.354,64
1 - 9204 - 1200300: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	9.884,84
1 - 9204 - 1200400: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	8.277,44
1 - 9204 - 1200600: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	4.379,46
1 - 9204 - 1210000: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	31.901,20
1 - 9204 - 1210100: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	56.720,18
1 - 9204 - 1300000: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	224.423,61
1 - 9204 - 1300200: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	413.077,84
1 - 9204 - 1310000: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	9.905,78
1 - 9204 - 1310100: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	17.882,90
1 - 9204 - 1600000: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	236.951,45
1 - 9204 - 20030: ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	0,00
1 - 9204 - . ADMINISTRACION GENERAL. SVCS INFORMATICOS	Total Partida	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:		1.042.759,34

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL ANEXO DE PERSONAL (EJERCICIO 2015)

Determinada por la normativa vigente la obligación de que todos los puestos de trabajo tengan cobertura presupuestaria, la valoración económica del anexo de personal se ha efectuado bajo las siguientes premisas:

- **Primero:** Los puestos de trabajo que se encuentran abiertos a dos grupos de clasificación (A1, A2, C1, C2, I, II, III, IV) se valoran económicamente por el de clasificación superior al que pueda ser adscrito u ocupado.
- **Segundo:** Todos los puestos de trabajo son objeto de valoración económica estén o no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aunque se encuentren vacantes, desempeñados con carácter temporal, o se encuentren en proceso de provisión al cierre de la elaboración del anexo de personal y tengan comprometido ingresos para su cobertura.
- **Tercero:** Para efectuar la valoración económica de los puestos se tendrá en cuenta la situación de los mismos a fecha 1 de octubre, así como la previsión de cobertura para aquellos que se encuentren en convocatoria pública.
- **Cuarto:** Cerrada a una determinada fecha la confección del anexo de personal, si se produjesen renunciaciones, pases a otras situaciones administrativa, jubilaciones, etc., éstas no serán consideradas como modificaciones del anexo de personal.
- **Quinto:** La valoración económica ha de respetar además las reglas que a continuación se describen:
 - Los puestos que se encuentren vacantes se han de valorar con las retribuciones íntegras (básicas y complementarias) que se asignan al puesto en la RPT, sin consideración de antigüedad en los mismos. Por lo que respecta a los costes de Seguridad Social, la valoración de la cotización correspondiente se hará por la más alta, es decir, como personal de nuevo ingreso.
 - En los puestos de trabajo que se encuentren ocupados de forma transitoria por funcionarios de carrera y personal laboral fijo (comisiones de servicio, atribuciones temporales, acumulaciones de tareas, adscripciones provisionales, etc.) deberá cuantificarse el total de las retribuciones básicas y complementarias del puesto, considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa. La cuenta de cotización de Seguridad Social se fija conforme a la que corresponda al personal que lo desarrolla.
 - Los puestos de trabajo que se encuentren reservados a personal, funcionario o laboral, en razón a que la normativa así lo haya establecido o determinado o que en su caso se encuentren en situaciones en que un acto administrativo les haya reconocido la reserva del puesto de trabajo con anterioridad a la confección del anexo de personal, serán valorados económicamente conforme a las características del puesto y no se tendrá en cuenta las circunstancias

personales de la persona respecto de la que se acordó la reserva, ni por lo que respecta a la antigüedad ni a la cotización a la Seguridad Social.

- Los puestos de trabajo que se desempeñen con carácter temporal por personal ajeno a la plantilla (funcionarios interinos o laborales temporales) se valorarán por el total de las retribuciones básicas y complementarias considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa.
 - Los puestos de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentren abiertos a la posibilidad de ser ocupados tanto por funcionarios como laborales se valorarán en cuanto a retribuciones básicas y complementarias del puesto de trabajo y en cuanto a la cotización por el régimen jurídico al que estuviere sometido el personal que lo estuviera desempeñando.
 - Será principio general para la valoración económica de los puestos de trabajo la de establecer el régimen funcional como general y el régimen laboral como excepcional, al igual que mantiene la exposición de motivos del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Sexto:** Las retribuciones del personal serán calculadas teniendo en cuenta la estructura de las retribuciones del personal al servicio de las Entidades Locales y los empleados públicos, es decir
 - Retribuciones básicas
 - Retribuciones complementarias

Dentro de las Retribuciones Complementarias se incluyen los Complementos de Destino y Específico, que han de figurar en las actuales relaciones de puestos de trabajo y son determinantes para el cálculo de las pagas extras, conforme a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que respecta a las cuantías de las mismas y sus límites se ha considerado lo recogido en el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que a título informativo ha sido difundido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

De dicho anteproyecto se extrae que la confección del anexo de personal en cuando a su valoración ha de observar:

- El incremento global de las retribuciones será **nulo** con respecto a las del año 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos.
- Fijación detallada y totalizadora de los costes de Seguridad Social para la empresa y el trabajador.

Salamanca, 11 de diciembre de 2014.

El Director-Gerente, en funciones



Francisco Javier Delgado Álvarez

